

	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO			 Municipio de Envigado
	Código:	Versión:	Página 1 de 3	

COPIA CONTROLADA

CIUDAD Y FECHA DEL ACTA	Envigado, 14 de marzo de 2024
FECHA DEL CONTRATO	22 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	16 de enero de 2024
CONTRATO	DESUR-OC-170-2023
CONTRATISTA	ARQUINGENIO S.A.S
N° DE IDENTIFICACIÓN	900.509.571
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL EL RAIZAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2035 DE 2022
SUPERVISOR	Juan David Henao Osorio
VALOR DEL CONTRATO	Trescientos cuatro millones trescientos setenta y seis mil ochocientos veinticinco pesos (\$304.376.825)
PLAZO INICIAL	Ciento noventa y cinco (195) días
FECHA DE TERMINACIÓN	28 de julio de 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN	14 de marzo de 2024

En la ciudad de Envigado, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024, en las oficinas de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado DESur, se reunieron los suscritos: **ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 71.794.678, en calidad de Gerente y **LINA MARIA QUINTERO ANGEL** identificado con cedula de ciudadanía N° 43.758.112, en calidad de Representante Legal de la empresa **ARQUINGENIO S.A.S**, identificado con NIT. 900.509.571, con el fin de levantar el acta de suspensión del contrato cuyo objeto se ha descrito en el cuadro anterior, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que, en virtud del contrato específico N°1 derivado del Convenio Interadministrativo Marco 2035 de 2022 cuyo objeto es la adecuación y/o repotenciación de los acueductos rurales en la vereda la salada y el raizal y el sistema de tratamiento de aguas residuales de la vereda el cano del municipio de Caldas Antioquia, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado, procedió, en cumplimiento a la obligación N° 8 a estructurar y adelantar los procesos de selección de contratistas para la obra e interventoría a que hubiere lugar.

Que derivado de lo anterior, la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del municipio de Envigado suscribió el contrato N° DESur-IP-169-2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL EL RAIZAL EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2035 DE 2022, con la empresa INGELQUIPOS S.A.S y el contrato N° DESur-OC-170-2023, cuyo objeto corresponde a la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL EL RAIZAL

	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO			 Municipio de Envigado
	Código:	Versión:	Página 2 de 3	

COPIA CONTROLADA

EN EL MUNICIPIO DE CALDAS, EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO ESPECIFICO N°1 DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO N°2035 DE 2022.

Que dentro del alcance del convenio interadministrativo mencionado y suscrito se estableció:

SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO. Con la presente contratación, se busca realizar las obras civiles de adecuación y repotenciación del acueducto rural en la vereda Salada Parte Baja, el Raizal y el sistema de tratamiento de aguas residuales en la vereda el Cano en el Municipio de Caldas Antioquia a través del desarrollo de los siguientes componentes constructivos:

- Demolición de estructuras en concreto.
- Instalaciones Provisionales.
- rocería y limpieza.
- Excavaciones y llenos.
- Construcción de estructuras en Concreto.
- Suministro e instalación de Acero estructural
- Instalación de redes hidro sanitarias
- Instalación de Tuberías
- Suministro e instalación de plantas de Tratamiento.
- Revisión y ajuste de estudios y diseños.

Lo anterior, comprende de igual manera la interventoría del proyecto.

En el anterior sentido, la gestión predial necesaria para realizar la ejecución de los procesos quedó a cargo del municipio de Caldas Antioquia quien en el trámite de las mismas encontró que algunos inmuebles presentan dificultades técnicas y jurídicas complejas de sanear, lo que implica un plazo importante y necesario para llevar a cabo dicho saneamiento, situación que no era posible evidenciar desde un inicio dado que el mismo depende entre otros, de la voluntad de los propietarios, con quienes a la fecha no ha sido posible llegar a un acuerdo.

Dentro de los predios en mención se encuentra el lote donde se ubicarán los tanques de almacenamiento, por lo que se hace necesario suspender el contrato de obra e interventoría dada la imposibilidad de realizar las actuaciones necesarias para la ejecución de la obra.

SEGUNDO: Que, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Estado en sentencia con radicado 2278 del 5 de julio de 2016:

(...) la suspensión materialmente constituye un intervalo pasivo en la dinámica del contrato cuando el cumplimiento de una, de varias o de todas las obligaciones a que están obligadas las partes resultan imposibles de ejecutar. Por otra parte, la jurisprudencia ha reconocido la eficacia, existencia y validez de la suspensión en el negocio jurídico cuando las partes la utilizan como una medida excepcional y temporal encaminada a reconocer las situaciones de fuerza mayor, de caso fortuito o de procura del interés público -que de forma suficiente y justificada le dan fundamento-, y hacen constar esas circunstancias y sus efectos por escrito con la finalidad de salvaguardar la continuidad de la relación contractual (...)

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

	ACTA DE SUSPENSIÓN DE CONTRATO			 Municipio de Envigado
	Código:	Versión:	Página 3 de 3	

COPIA CONTROLADA

ACUERDAN:

PRIMERO: Suspender el plazo de ejecución del contrato N° DESur-OC-170-2023, por un término de **SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del 14 de marzo de 2024.

SEGUNDO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato a partir del día 13 de mayo de 2024.

Dada en Envigado a los catorce (14) días del mes de marzo de 2024.

APROBADO ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II

ESTEBAN SALAZAR RAMIREZ
Gerente DESur

JUAN DAVID HENAO OSORIO
Supervisor DESur

LINA MARIA QUINTERO ANGEL
Representante legal – Contratista